CONTRATO Nº 68/2016

CD Nº 06/2016 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE Y CENSSA DEL MSPYBS"- AD REFERENDUM.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 122 de fecha 01 de Marzo de 2016, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A;** domiciliada en Mcal. López Nº 3794, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Prette Martínez,** con Cédula de Identidad Nº 394.750, según Poder Especial Ecs. Nº 16, otorgado por el escribano Juan José Benítez Rickmann con Reg. Nº 100, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE Y CENSSA DEL MSPYBS"- AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE Y CENSSA DEL MSPYBS"- AD REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	3	**16.000.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES----------										**16.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **302.020.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1118/2016** de fecha 01 de Abril de 2016.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°06/2016 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE Y CENSSA DEL MSPYBS"- AD REFERENDUM ,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 122** de fecha 01 de Marzo del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 15.500.000.-** (Guaraníes Quince millones quinientos mil).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Seguro de vehículos	**TIPO:** Mini Bus, **MARCA:** HYUNDAI, **MODELO:** H-1, **AÑO:** 2013, **CHASIS Nº:** KMJWA37HAEU595887, **CANTIDAD:** 12 personas, **CÓDIGO PATRIMONIAL:** 010-580-06-0347, **DEPENDENCIA:** Programa Nacional de Sangre.	EVENTO	UNIDAD	1	7.500.000.-	7.500.000.-
2	Seguro de vehículos	**TIPO:** Camioneta, **MARCA:** SANGYONG, **MODELO:** ACTYON **AÑO:** 2015, **CHASIS Nº:** KPACA1ETSFP223975, **CANTIDAD:** 5 personas, **CÓDIGO PATRIMONIAL:** 011-164-01-0268, **DEPENDENCIA:** CENSSA.	EVENTO	UNIDAD	1	8.000.000.-	8.000.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES: QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL----------							**15.500.000.-**

Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASIS Nº	CAPACIDAD	CÓDIGO PATRIMONIAL	DEPENDENCIA	CAPITAL
1	MINI BUS	HYUNDAI	H-1	2013	KMJWA37HAEU595887	12 personas	010-580-06-0347	Programa Nacional de Sangre	160.000.000.-
2	CAMIONETA	SANGYONG	ACTYON	2015	KPACA1ETSFP223975	5 personas	011-164-01-0268	CENSSA	151.789.500.-

RIESGOS A SER CUBIERTOS:

DAÑOS MATERIALES POR ACCIDENTES, TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y ROBOS:

RIESGO CUBIERTO: La Póliza deberá cubrir los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros apropiados en cualquier punto de la República.
La Póliza deberá cubrir el robo o hurto total o parcial del vehículo ocurridos mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito, u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República.
La Póliza deberá cubrir también, hasta el vencimiento del contrato, los riesgos cuando fueres causado por tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres.

REINTEGRO O INDEMNIZACIÓN: La Compañía en caso de daños deberá reparar, reintegrar o reemplazar el vehículo hasta el 100 % (cien por ciento) del capital asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

RIESGO CUBIERTO: La Póliza de Seguro deberá garantizar el pago de toda indemnización que tuviera que realizar el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por su responsabilidad civil por daños personales y/o materiales causados a terceros ocasionados por el vehículo asegurado o por carga transportada por el mismo vehículo.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDEMNIZACION: El pago de las indemnizaciones deberá estar sujeta a los siguientes términos:

- Lesiones Corporales o Muerte de 1 (una) persona, hasta Gs. 75.000.000.-
- Lesiones Corporales o Muerte de dos o más personas, hasta Gs. 120.000.000.-
- Daños causados a cosas de terceros: hasta la suma máxima en conjunto de Gs. 50.000.000.-

ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES DE VEHICULOS:

RIESGO CUBIERTO: La Póliza debe cubrir el pago de las indemnizaciones, en el caso de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez permanente o muerte, como consecuencia de una accidente que involucre al vehículo asegurado.

INDEMNIZACIONES: En caso de muerte e incapacidad permanente a consecuencia del accidente del conductor y/o acompañante, hasta Gs. 50.000.000 por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo. Asistencia médica o gastos médicos al conductor y/o acompañante, hasta la suma de Gs. 7.500.000 por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo.

ESCALA DE INDEMNIZACIONES EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD PERMANETE: La indemnización será determinada según la siguiente escala:

1.	MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL DE POR VIDA – FÍSICO O MENTAL	INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
2.	PÉRDIDA DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
3.	PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN DE AMBOS OIDOS	80% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
4.	PÉRDIDA TOTAL DE UNA O UN PIE	80% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
5.	PÉRDIDA TOTAL DE UN SENTIDO O UN ÓRGANO NO ESPECIFICADO	50% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
6.	PÉRDIDA TOTAL DE LA VISTA DE UN OJO	50% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
7.	DEFORMACIÓN DEL ROSTRO, HASTA	50% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
8.	DEBILITAMIENTO PERMANETE DE UN ÓRGANO O DE UN SENTIDO NO ESPECIFICADO	35 % DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
9.	PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y EL ÍNDICE DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	25% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
10.	PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	20% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
11.	PÉRDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LAS MANOS	12,5% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA
12.	PÉRDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEDO DE UN PIE	5% DE LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA

ACCESORIOS:

- Radio y antena, hasta Gs. 500.000, un evento por año.
- Acondicionador de Aire, hasta Gs. 2.000.000, un evento por año.
- Ruedas de auxilio, hasta Gs. 1.000.000, un evento por año.
- Otros Accesorios (busca huellas, anti vuelcos, herramientas), hasta Gs. 500.000, un evento por año.

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO:

- Cobertura de grúa para auxilio a TODOS LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, con asistencia de mecánica ligera.

Este servicio debe ser inmediato a la solicitud del jefe del departamento de Transporte y Talleres y las personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 0001230018612000 del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Fórmula a aplicar: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 12 (doce) meses contados desde la fecha de la misma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de Entrega: El administrador del contrato emitirá la Orden de Servicio en donde una vez recibida por la Contratista, tendrá 5 (cinco) días corridos para la entrega del 100% de las Pólizas.

Lugar de Entrega:

PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE
Dirección: Padre Cardozo N° 505 y Juan de Salazar
Contacto: Lic. Blanca Villarta
Telf.:(021) 205-840

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE (CENSSA)]
Dirección: Gral. Santos y Herminio Giménez
Contacto: Lic. Blanca Villarta
Telf.:(021) 204-668, 229-999

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo del **Programa Nacional de Sangre y el Centro Nacional de Servicios de Sangre (CENSSA),** Así mismo, deberán velar por las Vigencias de los mismos, además de las vigencias de las Pólizas de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. El Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Abril y año 2016.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Sr. Carlos Alberto Prette Martínez
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Dr. Sergio Ramón Barrios
Director de Contrataciones
M.S.P. y B.S.